

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

Primera Reunión del Consejo Directivo – Temario y Fundamentación

1. Retiro Voluntario

Se presentará la propuesta de implementación de un Programa de Retiro Voluntario destinado a acompañar el proceso de reorganización del INTA y a reducir progresivamente la dotación del organismo.

El beneficio consistirá en el pago de hasta 1,1 salarios por cada año de servicio, aborable en una o dos cuotas.

2. Modificación de la Estructura Organizativa

La modificación de la estructura se plantea dividir en 2 fases.

La Fase 1 del cambio de estructura incluye:

- a) **Modificación del Reglamento de Estructura del INTA**, eliminando la actual estructura matricial, que genera superposiciones y rigideces administrativas, y reemplazándola por un esquema jerárquico estándar.
- b) **Creación de la Coordinación Nacional Regional**, de la cual dependerán funcional y jerárquicamente los Centros Regionales y los Centros de Investigación.
- c) **Estandarización de las estructuras internas** de los Centros Regionales y de los Centros de Investigación, fijando una estructura tipo para cada uno.

-Centros Regionales: 1 cargo de Dirección de Centro + 1 Cargo de Administración + 1 Operaciones + 1 asesor jurídico + 1 vinculación tecnológica + 1 divulgación Científica + X Estaciones Experimentales. (Director EEA - (H+D+I) – Extensión – administrativo – operaciones)
-Centros de Investigación: 1 cargo de Dirección de Centro + 1 Cargo de Administración y Operaciones + X Institutos. (Director EEA - administrativo – operaciones – laboratorios)

d) **Derogación de 34 unidades a nivel Central**, particularmente aquellos cargos que se había acordado derogar a partir del Decreto 462/25.

e) **Derogación de:**

- ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CIPAF)
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE AGROINDUSTRIA (CIA)

Con todas sus dependencias (35 unidades).

f) **Unificación del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (CNIA) y del CENTRO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (CIAP)** / derogación del CIAP, para eliminar duplicidades entre ambas estructuras.

g) **Derogación y cierre de las 203 Agencias de Extensión Rural (AER)**, cuya función será reemplazada por mecanismos de transferencia tecnológica digital y articulación con el sector privado, en consonancia con las nuevas herramientas disponibles.
 g) Derogación de 41 AERs + 29 OITs/ODRs/OGMs + toda AER que comparta localidad con una EEA.

Mientras que, en la segunda reunión del Consejo Directivo, se propone tratar la **Fase 2**, orientada a **ajustar la cantidad de Centros Regionales**, junto con sus **Estaciones Experimentales Agropecuarias**, y de **Centros de Investigación**, junto con sus **Institutos**. Para ello, se propone lo siguiente:

a) **Centros Regionales:** reducir el número actual de 15 a 4, manteniendo uno por gran región del país: **Noroccidente (NOA)**, **Noreste (NEA)**, **Centro y Sur**. Simultáneamente, se debe realizar una evaluación de las Estaciones Experimentales dependientes de cada Centro Regional, a fin de identificar aquellas que resulten realmente necesarias para el desarrollo de investigación e innovación aplicada en las áreas estratégicas definidas por el Consejo.

b) **Centros de Investigación:** Se propone mantener aquellos **Centros de Investigación** que resulten estratégicos para las funciones esenciales del organismo y que poseen un claro impacto en la productividad agroindustrial nacional. En este marco, se sugiere conservar los siguientes centros:

1. Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas (CICVyA):

Dedicado a las áreas de salud, sanidad, genética y producción animal, concentrando su actividad en el desarrollo de tecnologías críticas para los sistemas ganaderos y de proteínas animales.

2. Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNA):

Centro establecido por ley, dedicado a la investigación agrícola, especialmente en manejo de cultivos, biotecnología, mejoramiento genético, protección vegetal y agricultura de precisión.

3. Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRN):

Enfocado en recursos naturales, principalmente en temas forestales, suelos y agua. Se propone mantenerlo exclusivamente en sus líneas vinculadas al sector forestal y a la base físico-productiva necesaria para la investigación aplicada, dejando sin efecto aquellas actividades que no resulten estratégicas o que dupliquen funciones de otros organismos.

3. Bajas de Personal Derivadas de la Reestructuración

A continuación, se presenta el impacto sobre la dotación de personal producto de la implementación de la Fase 1 del cambio de estructura:

- El personal perteneciente a las áreas alcanzadas por la derogación de estructuras pasará a disponibilidad, conforme a la normativa vigente. Son aproximadamente:
- El personal afectado en las estructuras subordinadas de los Centros Regionales y Centros de Investigación será invitado a adherirse al programa de retiro voluntario, junto con el resto del personal del organismo.

4. Venta y Desafectación de Tierras en Desuso

Conforme lo informado por el organismo, se ha constatado la existencia de aproximadamente **42.000 hectáreas** (17.000 ha en desuso, sin fines de experimentación ni producción. Se analizarán 25.000 ha en uso pero pasibles de ser desafectadas.) Se propone al Consejo Directivo aprobar la desafectación y transferencia de dichas tierras a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), retomando el proceso iniciado con anterioridad a la derogación del Decreto N° 451/25. El procedimiento había quedado pendiente por falta de información técnica del INTA requerida por la AABE.

5. Designación de Autoridades Superiores

Conforme al **Decreto-Ley N° 21.686**, corresponde al Consejo Directivo designar las principales autoridades del organismo.

Se someterán a consideración las designaciones de:

- Director Nacional del INTA;**
- Directores Nacionales Asesores:**
 - DNA Investigación y Desarrollo
 - DNA Extensión
 - Coordinación Vinculación Tecnológica
 - Coordinación Planificación y Monitoreo
- Coordinador Nacional Regional;**
- Director General de Administración:**
 - Coordinación RRHH
 - Coordinación Operaciones
 - Coordinación Sistemas
- Secretaría Ejecutiva del CD:**
 - Dirección de Jurídicos
 - Sumarios
 - Comunicación

Estas designaciones son indispensables para dar operatividad a la nueva estructura y asegurar la continuidad de la gestión.

6. Revisión y Redefinición de Líneas de Investigación

Actualmente el INTA cuenta con **134 Programas Nacionales** activos. Se propondrá al Consejo Directivo la revisión integral de los mismos, con el objeto de conservar los programas en áreas de investigación prioritarias y eliminar aquellos líneas que no guarden relación directa con los sectores agroindustriales estratégicos.

En particular, se propone:

- Derogar los programas vinculados con la **Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, estudios territoriales y urbanos**, por su escaso impacto productivo y su desconexión con los objetivos tecnológicos del sector (10 programas).
- Derogar los programas desarrollados por la **ESTACION EXPERIMENTAL AMBA**, que se deroga (2 programas).
- Derogar los programas desarrollados por el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE AGROINDUSTRIA (CIA)**, que se deroga (1 programa).

Temática	Cantidad
Biotecnología y genética	6
Protección vegetal y sanidad de cultivos	5
Mejoramiento genético de cultivos	11
Ganadería y producción animal	11
Sanidad animal y Una Salud	5
Forrajes, pasturas y sistemas ganaderos	7
Recursos naturales y ambiente	16
AgTech y digitalización	4
Valor agregado y agroindustria	4
Investigación regional productiva	20
TOTAL	91

- Derogar otros programas superpuestos o de menor impacto (20 programas)

Los 90 programas restantes pueden ser clasificados en las siguientes temáticas:

En función de esta clasificación temática de los 91 programas vigentes, se propone avanzar en un proceso de unificación y racionalización de proyectos dentro de cada área temática, particularmente en aquellos núcleos donde se verifica una marcada superposición conceptual y metodológica. Este fenómeno es especialmente evidente en los grupos vinculados a Recursos Naturales y Ambiente, así como en las iniciativas de Investigación Regional, donde múltiples programas abordan problemáticas similares mediante enfoques fragmentados o redundantes.

Concretamente, se propone que estas temáticas, actualmente integradas por numerosos programas, sean unificadas y/o derogadas, con el objetivo de reducir la cartera programática a aproximadamente **cincuenta (50) programas**. Este ordenamiento permitirá conformar una cartera más acotada, coherente y estratégicamente orientada, optimizando el uso de los recursos disponibles y fortaleciendo el impacto efectivo de la investigación.

Definición de 25 Líneas de Investigación Prioritarias

Con el fin de orientar la labor del INTA hacia las acciones con mayor potencial de contribución al desarrollo productivo del país, se propone establecer **25 líneas de investigación prioritarias** de alcance nacional.

Mecanismo de Selección

A los efectos de la definición de estas 25 líneas prioritarias, se propone el siguiente procedimiento:

1. **Cada entidad representada en el Consejo Directivo** (asociaciones de productores, cooperativas, facultades, representantes oficiales, etc.) deberá seleccionar **cinco (5) líneas prioritarias**.
2. Para complementar esta selección, las entidades podrán:
 - a) unificar dos o más programas vigentes de similar contenido, en uno solo considerado relevante;
 - b) proponer la creación de **programas de investigación**, siempre que dichos líneas:
 - i) cuenten con fundamento técnico y demanda sectorial demostrable, y
 - ii) se proponga la derogación de uno o más programas actualmente existentes, evitando así la ampliación del universo programático.

Nuevos Proyectos de iniciativa privada

Asimismo, se propone la apertura de un cupo de hasta veinte (20) programas para la presentación de proyectos por parte del sector privado, destinado a impulsar iniciativas de cofinanciamiento público-privado orientadas al desarrollo de tecnología aplicada y a la generación de innovaciones con impacto directo en la competitividad del sector agroindustrial.

De manera complementaria, se dispondrá la apertura de un canal permanente de presentación de proyectos, a través del cual empresas, asociaciones y entidades del sector productivo podrán elevar propuestas de investigación, innovación o validación tecnológica. Este mecanismo permitirá canalizar demandas concretas, fortalecer la vinculación tecnológica y asegurar que la agenda de investigación del INTA se mantenga alineada con las necesidades reales del sistema agroproductivo nacional.

Segunda Reunión del Consejo Directivo – Temario y Fundamentación

1. INTEA y ArgentiNTA

El INTA es el accionista mayoritario de la sociedad Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. (INTEA), empresa constituida el 22 de diciembre de 1993 mediante Escritura Pública N° 145. La composición accionaria de INTEA es la siguiente:

- INTA: 97,5 % del capital social (72 acciones Clase A y 55 acciones Clase B);
- Federación Agraria Argentina: 0,83 % (1 acción Clase B);
- Confederación Interooperativa Agropecuaria (CONINAGRO): 0,63 % (1 acción Clase B);
- Sociedad Rural Argentina: 0,83 % (1 acción Clase B).

A diciembre de 2020, INTEA contaba con una dotación de 41 agentes.

Por su parte, la Fundación ArgentiNTA (ArgentiNTA) es una Entidad sin fines de lucro, de derecho privado, del que el INTA es uno de sus socios fundadores. Fue creada en 1993, con el objeto de facilitar la consecución de los objetivos del INTA.

Cabe señalar que tanto INTEA S.A. como la Fundación ArgentiNTA fueron creadas por decisión de sus accionistas y su socio fundador respectivamente, sin que sus constituciones hayan obedecido a una instrucción expresa emanada de una norma legal o reglamentaria, instándose ambas de una iniciativa institucional impulsada en el marco de las facultades del INTA. Por lo tanto, la disolución o transferencia de las acciones de estas entidades podría ser dispuesta por el Consejo Directivo.

Al respecto, hay 2 alternativas:

a) **Liquidación de las entidades:** que el INTA como socio mayoritario disponga la liquidación de las mismas. Para lo cual habría que nombrar a un liquidador, conforme la Ley General de Sociedades N° 19.550.

b) **Transferencia de las acciones de INTA al resto de los socios:** que el resto de los socios compren el paquete accionario de INTA y se hagan cargo de las entidades. Para lo cual habría que establecer un precio para las acciones.

2. Asociaciones Cooperadoras

Cada Estación Experimental cuenta con una Asociación Cooperadora encargada de comercializar la producción y financiar los gastos de funcionamiento. Sin embargo, este esquema presenta graves problemas de transparencia y control sobre los recursos generados y los procesos de contabilización. En consecuencia, se propone la eliminación del modelo de cooperadoras en paralelo con la reducción de Estaciones Experimentales y la discontinuación de la producción convencional en los campos del INTA.

2. Tratamiento de la FASE 2 de cambio de estructura:

Orientada a ajustar la cantidad de **Centros Regionales**, junto con sus **Estaciones Experimentales Agropecuarias**, y de **Centros de Investigación**, junto con sus **Institutos**. Para ello, se propone lo siguiente:

a) **Centros Regionales:** reducir el número actual de 15 a 4, manteniendo uno por gran región del país: **Noroeste (NOA)**, **Noreste (NEA)**, **Centro y Sur**. Simultáneamente, se debe realizar una evaluación de las Estaciones Experimentales dependientes de cada Centro Regional, a fin de identificar aquellas que resulten realmente necesarias para el desarrollo de investigación e innovación aplicada en las áreas estratégicas definidas por el Consejo.

b) **Centros de Investigación:** Se propone mantener aquellos **Centros de Investigación** que resulten estratégicos para las funciones esenciales del organismo y que poseen un claro impacto en la productividad agropecuaria nacional. En este marco, se sugiere conservar los siguientes centros:

4. **Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas (CICVyA):** Dedicado a las áreas de salud, sanidad, genética y producción animal, concentrando su actividad en el desarrollo de tecnologías críticas para los sistemas ganaderos y de proteínas animales.
5. **Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNIA):** Centro establecido por ley, dedicado a la investigación agrícola, especialmente en manejo de cultivos, biotecnología, mejoramiento genético, protección vegetal y agricultura de precisión.
6. **Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRN):** Enfocado en recursos naturales, principalmente en temas forestales, suelos y agua. Se propone mantenerlo exclusivamente en sus líneas vinculadas al sector forestal y a la base físico-productiva necesaria para la investigación aplicada, dejando sin efecto aquellas actividades que no resulten estratégicas o que dupliquen funciones de otros organismos.